



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No.

3002 /18

Expediente: 247/VER/2006
C.A. 16.27S.714.1.16-29/2006
Bitácora: 30/KV-0230/11/15

Ciudad de México, 02 AGO 2018

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el Estado de Veracruz.

Av. Lázaro Cárdenas No.1500 esq. Av. Central,

Colonia Ferrocarrilera, C.P.91118,

Municipio de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo No. **1819** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-414/07**, emitido a favor de **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** específicamente la condición **PRIMERA**. Lo anterior, a fin de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, los concesionarios deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES-PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000

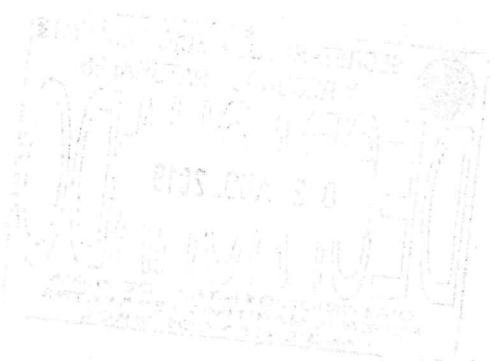
100-100000-100000

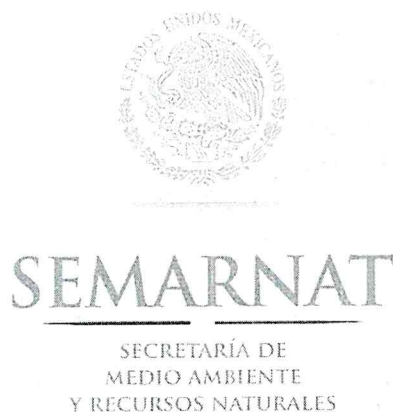
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-414/07
EXP: 247/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2006
RESOLUCIÓN NÚMERO **1819** /18

Ciudad de México, **02 AGO 2018**

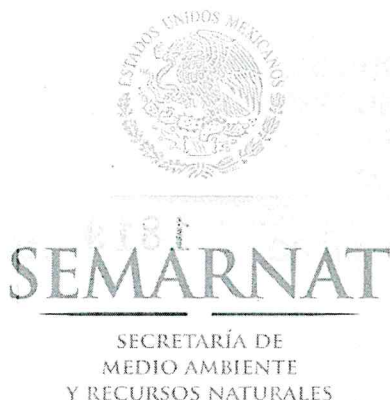
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-414/07.

RESULTANDO

- I. El 17 de julio de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la concesión DGZF-414/07 respecto de una superficie de **344.52 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en domicilio conocido, Calle de Los Palaperos sin número, palapa Las Palmas, Colonia Laureles, Congregación de Casitas, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de restaurante, uso fiscal **general**, con una vigencia de quince años contados a partir del 03 de octubre de 2007.
- II. Mediante formato oficial recibido el 08 de octubre de 2015, presentado en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-414/07.
- III. **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- IV. Con fecha **14 de diciembre de 2015**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. DGZF-414/07 referida, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 247/VER/2006.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-414/07
EXP: 247/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2006**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-414/07 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de **ajustar las coordenadas a la delimitación oficial con clave No. DDPIF/30158/2015/02, de fecha julio de 2015, e incrementar la superficie concesionada de 344.52 m² a 519.980 m² de zona federal marítimo terrestre.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-414/07
EXP: 247/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2006**

IV. **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, presentó escrito libre de fecha 23 de febrero de 2015, en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, mediante el cual anexa los pagos de derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-414/07, en cuanto a la autorización para incluir instalaciones semifijas, fácilmente removibles y sin cimentación, para quedar como sigue:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **519.980 m²** (quinientos diecinueve punto novecientos ochenta metros cuadrados)



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-414/07
EXP: 247/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2006**

de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **palapa construida con estructura de madera, techo de palma y piso de arena; 8 sombrillas con tronco de madera y techo de palma; y cocina con muros de tablón de madera, techo de lámina de zinc y piso de arena**, localizada en domicilio conocido, Calle de Los Palaperos sin número, palapa Las Palmas, Colonia Laureles, Congregación de Casitas, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguiente medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	729703.4430	2241658.8358
2	729705.5796	2241661.1187
3	729707.4020	2241663.0660
4	729699.3400	2241670.0060
5	729709.0140	2241680.2830
6	729731.5380	2241661.3410
7	729718.5980	2241648.4349
8	729717.3231	2241647.1633
1	729703.4430	2241658.8358

Superficie: 519.980 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-414/07
EXP: 247/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-29/2006**

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** que el expediente **247/VER/2006** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


JPM/ZDRJ/ACV